

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - No. 23 - Diciembre 15 de 1999

CONTIENE

ACUERDO No. 631 DE 1999 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."	1
ACUERDO No. 633 DE 1999 "Por medio del cual se establecen las condiciones designación de los parqueaderos al servicio de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura y se dictan otras disposiciones."	2
ACUERDO No. 634 DE 1999 "Mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	4
ACUERDO No. 635 DE 1999 "Por el cual se confiere la Condecoración José Ignacio de Márquez al Merito de Judicial."	6
ACUERDO No. 636 DE 1999 "Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gasto Generales."	9

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 638 DE 1999	10
"Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda."	
ACUERDO No. 641 DE 1999	11
"Por el cual se trasladan unos cargos de descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca."	
ACUERDO No. 643 DE 1999	12
"Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Fiscalía General de la Nación."	
ACUERDO No. 644 DE 1999	12
"Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Fiscalía General de la Nación."	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 631 DE 1999
(Diciembre 1)**

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 2-Gastos Generales.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados según Certificado de Disponibilidad expedido por el Jefe (e) de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 1- Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	486.204.393
		TOTAL UNIDAD 02	586.204.393
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	400.000.000

ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	400.000.000
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	2.613.795.607
TOTAL UNIDAD 08			3.413.795.607
			=====
TOTAL CONTRACREDITOS			4.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	4.000.000.000
TOTAL UNIDAD 02			4.000.000.000
			=====
TOTAL CREDITOS			4.000.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, el día 1 de diciembre de 1999.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

IRMA ROCIO ROZO BARRAGAN
Secretaria Ad-Hoc

ACUERDO No. 633 DE 1999
(Diciembre 01)

“Por medio del cual se establecen las condiciones de asignación de los parqueaderos al servicio de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Como sede de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura, el Palacio de Justicia cuenta con semi-

sótano, primer sótano y segundo sótano, exclusivamente destinados para el parqueo de los vehículos de los funcionarios y escoltas de los mismos, empleados y, por excepción, para visitantes debidamente autorizados.

ARTICULO SEGUNDO.- Las zonas de estacionamiento del Palacio de Justicia, se regirán por las normas de tránsito, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º, del Código Nacional de Tránsito Terrestre. Por lo tanto, su demarcación, señalización e iluminación, así como el control vehicular, están sometidos a las mismas disposiciones.

Al ingresar a las zonas de parqueo de vehículos del Palacio de Justicia, los conductores no deben desarrollar una velocidad superior a 30 km/h (artículo 138 Decreto 1344 de 1970, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el Decreto 1809 de 1990 artículo 1º numeral 117), tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes y daños en las personas o en las cosas.

PARAGRAFO. La Jefatura de la oficina de Apoyo al Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, será la encargada de elaborar las señales, convenciones y demarcaciones de tránsito en las áreas de estacionamiento del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en éste Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El Palacio de Justicia de Santafé de Bogotá cuenta con CUATROCIENTOS NUEVE (409) cupos para parque automotor. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, asignará tales cupos a los funcionarios, empleados y personal de seguridad que en él laboran, y deter-

minará los destinados a los visitantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos 017 del 14 de enero de 1993, 019 del 01 de febrero de 1996 y 250 del 17 de Febrero de 1998.

ARTICULO CUARTO.- Los vehículos de carga especificados como de apoyo logístico para la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, según el artículo QUINTO del Acuerdo 019 de 1996, deberán encontrarse previamente identificados y registrados en la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial, así como quienes los conduzcan y acompañen.

Podrán únicamente recoger y/o dejar elementos en el área asignada por la oficina de Apoyo de la Dirección Ejecutiva al Consejo Superior de la Judicatura, evitando obstaculizar el tránsito en la zona de parqueo.

Teniendo en cuenta la estructura y capacidad de los espacios de estacionamiento, los vehículos en mención no excederán las dos (2) toneladas.

ARTICULO QUINTO.- La distribución, control y asignación de los espacios de parqueo disponibles para motocicletas, por la destinación prioritaria para los miembros de la Policía Nacional, será asumida por el Oficial Coordinador de Seguridad, de mayor rango.

ARTICULO SEXTO.- Cada Corporación responderá por la ubicación de los vehículos dentro del área que se le asigne, la cual se demarcará por colores, para facilitar su manejo, así:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Amarillo
CONSEJO DE ESTADO: Azul
CORTE CONSTITUCIONAL: Rojo
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: Verde

PARAGRAFO.- Los listados de vehículos deberán mantenerse actualizados por cada Corporación.

Dichos listados se enviarán mensualmente a la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBICIONES. Se prohíbe terminantemente:

1. El expendio y consumo de comidas, bebidas y cigarrillos en las zonas de estacionamiento, por ser ajenas a la naturaleza y destinación de dichas áreas.
2. El parqueo de vehículos en zonas no permitidas.
3. El uso de radios y/o equipos de sonido a volúmenes que incomoden a los usuarios.

PARAGRAFO.-Todos los vehículos se parquearán en retroceso para facilitar la salida y evacuación en caso de emergencia.

ARTICULO OCTAVO.- La verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad relacionadas con el sitio de estacionamiento, será responsabilidad exclusiva del Jefe de la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial, quien impartirá instrucciones periódicas a todo el personal que labora en las dependencias del Palacio de Justicia de Santafé de Bogotá.

ARTICULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 634 DE 1999 (Diciembre 6)

“Mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los

Subprogramas de Inversión, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificado de disponibilidad expedido por el Jefe (E) de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar un traslado en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACREDITOS	VALOR	EN PESOS
UNIDAD 2701-02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
PROGRAMA 111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
SUBPROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 17	CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE FRESNO - TOLIMA.	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	6.046.330.00
PROYECTO 147	ADECUACION EDIFICIO PALACIO NACIONAL DE QUIBDO - CHOCO	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	8.450.405.00
PROYECTO 148	CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE BAJO BAUDO - PIZARRO - CHOCO.	

RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	733.580.32
PROYECTO 151	CONSTRUCCION DESPACHO JUDICIAL DE BAGADO - CHOCO.	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	4.993.723.00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$20.224.038.32

CREDITOS	VALOR	
UNIDAD 2701-02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
PROGRAMA 111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
SUBPROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 126	CONSTRUCCION II ETAPA PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER.	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	20.224.038.32
TOTAL CREDITOS		\$20.224.038.32

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C, a los seis (6) días de mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 635 DE 1999
(Diciembre 13)

“Por el cual se confiere la Condecoración
“JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL
MERITO JUDICIAL”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 155 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Otorgase la Condecoración “JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL” en la categoría “ORO”, a:

Doctor **CESAR HOYOS SALAZAR**
Presidente del Honorable Consejo de Estado

Doctor **FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**
Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Doctor **ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO.**
Presidente de la Honorable Corte Constitucional.

Doctor **EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ.**
Magistrado Honorable Corte Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgase la Condecoración “JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL”, en la categoría “PLATA” a:

Doctora **HAYDEE VALENCIA DE URINA**
Magistrada Sala Civil Tribunal Superior de Armenia

Doctor **JOSE MANUEL DIAZ GRANADOS DIAZ GRANADOS**
Magistrado Tribunal Administrativo Magdalena

Doctor **MISAEEL SALAZAR LUNA**
Juez Primero Penal del Circuito Montería

Doctor **ALFREDO HERNANDO BETIN SIERRA**
Juez Tercero Penal del Circuito Cartagena

Doctor **JAIRO ARMANDO GONZALEZ GOMEZ**
Juez Primero Penal del Circuito Duitama

Doctora **PATRICIA RODRIGUEZ TORRES**
Juez Segundo Penal del Circuito Villavicencio

Doctor **JOHN JAIRO CARDONA CASTAÑO**
Juez Penal del Circuito Santa Rosa de Cabal

Doctora **ESPERANZA DURAN ARIZA**
Juez Segundo Penal del Circuito Socorro

Doctora **CECILIA PAEZ ANGEL**
Juez Tercera Penal del Circuito Medellín

Doctor **LUIS FERNANDO SALAZAR LONGAS**
Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva

Doctor **JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ**
Juez Civil del Circuito de Andes

Doctor **OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**
Juez Civil del Circuito San Andrés Islas

Doctora **NOHEMI RIASCOS LEMOS**
Juez Sexto Civil del Circuito Cali

Doctor **ELIAS CABRERA DUCUARA**
Juez Segundo Civil del Circuito Espinal

Doctor **GUILLERMO RODRIGUEZ LEE**
Juez Segundo Civil del Circuito Chiquinquirá

Doctora **MARINA ROJAS DE PATIÑO**
Juez Primero Civil del Circuito Cúcuta

Doctor **HECTOR GUSTAVO RAMIREZ AGON**
Juez Tercero de Familia Bucaramanga

Doctora **LUZ STELLA DEL SOCORRO ROCA BERTANCUR**
Juez Diez y Siete de Familia Santafé de Bogotá

Doctora **ESPERANZA VELASCO CUELLAR**
Juez Primero Penal Municipal de Popayán

Doctora **MARITZA DEL CARMEN CORDOBA TELLO**
Juez Segunda Penal Municipal de Quibdó

Doctor **CARLOS ALBERTO CRUZ MORENO**
Juez Tercero Penal Municipal Tuluá

Doctora **MARIA DERLY PIÑEROS OLARTE**
Juez Primero Civil Municipal Soacha

Doctora **ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ**
Juez Primero Civil Municipal Barranquilla

Doctor **JORGE ARTURO UNIGARRO ROSERO**
Juez Primero Civil Municipal Ipiales

Doctor **FERNANDO CASTAÑEDA CANTILLO**
Juez Unico Civil Municipal Fundación

Doctora **CARMEN DEL SOCORRO PORTILLA RUEDA**
Juez Tercera Promiscuo de Familia Florencia

Doctora **LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO**
Juez Segundo Promiscuo Municipal la Tebaida

Doctora **ISABEL CECILIA PUENTES CAÑAS**
Juez Segundo Promiscuo de Familia Sincelejo

Doctor **NESTOR GILBERTO AMAYA BARRERA**
Juez Promiscuo de Familia de Paz de Ariporo

Doctor **LUIS EDUARDO CASTRO BARROS**
Juez Promiscuo Municipal de Fonseca

ARTICULO TERCERO.- Otorgase la Condecoración "JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL" en la categoría "BRONCE" a:

Doctora **MERCEDES TOVAR DE HERRAN**
Secretaria General Honorable Consejo de Estado

Señor **FABIO HERMMAN BUITRAGO GOMEZ**
Oficial Mayor Tribunal Administrativo de Caldas

Doctora **MARCELA GUERRERO VILLOTA**
Auxiliar Judicial Tribunal Superior Santafé de Bogotá

Señora **FABIOLA RAMIREZ HERRERA**
Auxiliar Judicial Sala Penal Tribunal Superior Neiva

Señora **MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO**
Escribiente Tribunal Superior San Gil

Señora **ANA DOLORES QUINTERO YEPES**
Auxiliar de Magistrado Tribunal Superior Sincelejo

Señor **JOSE OMAR OSORIO LOAIZA**
Auxiliar Judicial de Magistrado Tribunal Superior Cali

Doctor **JACOBO EMILIO NOGUERA AVENDAÑO**
Secretario General Tribunal Superior Santa Marta

Señora **ANA MARLENI PINZON IZQUIERDO**
Secretaria Juzgado Primero Penal del Circuito
Valledupar

Doctora **MARLENE PAYARES PATERNINA**
Oficial Mayor Juzgado Segundo Penal del Circuito
Montería

Señor **HUMBERTO ARDILA TELLEZ**
Secretario Juzgado Tercero Penal del Circuito Ar-
menía

Señor **LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ**
Secretario Juzgado Segundo Civil del Circuito Floren-
cia

Señor **MANUEL GONZALO VARGAS VARGAS**
Secretario Juzgado Civil del Circuito Garagoa

Señor **TEOFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ**
Secretario Juzgado Segundo Laboral del Circuito Pasto

Señora **LETICIA OCHOA MARTINEZ**
Secretaria Juzgado Promiscuo del Circuito de Abejo-
rral.

Señora **ANA MARIA REYES PASACHOA**
Secretaria Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
de Santa Rosa de Viterbo.

Señor **ROSA DELIA SEPULVEDA DE MOLINA**
Secretaria Juzgado Quinto de Familia Cúcuta

Doctora **MARTHA LUCIA AMAYA OTALORA**
Trabajadora Social Juzgado Segundo de Menores
Pereira

Señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SERRANO**
Secretario Juzgado Quinto Penal Municipal Ibagué

Señora **MARIA INES BAQUERO MENDOZA**
Oficial Mayor Juzgado Trece Civil Municipal Ba-rran-
quilla

Señora **NUBIA LONDOÑO DE REY**
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Fuente de
Oro

Señor **OLMER DE JESUS GIRALDO BEDOYA**
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal La Unión

Señor **HECTOR GERARDO CASTELLANOS**
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal Tausa

Señora **MARLENE RIVADENEIRA DE ARMAS**
Secretaria Juzgado Primero Promiscuo Municipal Mai-
cao

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente Acuer-
do se entregará a los condecorados en acto solem-
ne.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a
partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los trece (13)
días del mes de diciembre de 1999

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 636 DE 1999
(Diciembre 14)

“Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos según certificación del Jefe (E) de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$3.940.000.000
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO UNIDAD 2701-02			\$3.940.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

CODIGO	SECCIONAL	ADQUISICION	DE BIENES

1	C/MARCA- SANTA FE DE BTA.		579.930.943
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN		521,374,637
3	ATLANTICO - B/QUILLA		131,985,757
4	BOLIVAR - CARTAGENA		131,985,757
5	BOYACA - TUNJA		295,968,061
7	CALDAS - MANIZALES		143,984,462
8	CAQUETA - FLORENCIA		47,994,821
9	CAUCA - POPAYAN		131,985,757
10	CESAR - VALLEDUPAR		75,991,799
11	CORDOBA - MONTERIA		83,990,936
12	HUILA - NEIVA		131,985,757
13	GUAJIRA - RIOHACHA		42,996,116
14	MAGDALENA - SANTA MARTA		99,989,210
15	META - VILLAVICENCIO		95,989,641
16	NARIÑO - PASTO		175,981,009
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA		143,984,462
19	QUINDIO - ARMENIA		67,992,663
20	RISARALDA - PEREIRA		83,990,936
21	SANTANDER - BUCARAMANGA		267,971,082
25	SUCRE - SINCELEJO		55,993,957
26	TOLIMA - IBAGUE		207,977,556

27	VALLE - CALI	375,959,429
29	CHOCO - QUIBDO	43,995,252
		=====
TOTALES		3,940,000,000

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante el Acuerdo No.631 del 1 de diciembre de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 14 días del mes de diciembre de 1.999.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 638 DE 1999
(Diciembre 14)

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Segunda, en reemplazo del doctor JAVIER DIAZ BUENO.

1. Dr. BONILLA LEYVA ALBERTO
2. Dr. CASTRILLON MUÑOZ CARLOS FELIPE
3. Dra. DE LA HOZ SILVA ALBA
4. Dr. JIMENEZ OCHOA FILEMON
5. Dr. MORENO GARCIA JAIME
6. Dr. ORDOÑEZ MALDONADO ALEJANDRO
7. Dr. PINZON BARRETO CARLOS A.
8. Dr. SOTO ANGEL ALVARO
9. Dr. TAFUR GALVIS LUIS FERNANDO
- 10.- Dra VARGAS DIAZ ISAURA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 641 DE 1999
(Diciembre 14)

“Por el cual se trasladan unos cargos de descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, a partir del 17 de diciembre y hasta el 31 de diciembre, al Centro de Servicios Administrativos del Circuito Penal Especializado de Santa Fe de Bogotá, los siguientes

cargos de descongestión de cada una de las Secretarías de la Sección Segunda y de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para apoyar el proceso de descongestión establecido para esos despachos mediante el Acuerdo No. 612 de 1999.

Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado
Un (1) cargo de escribiente nominado

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 643 DE 1999
(Diciembre 14)

“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Fiscalía General de la Nación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes cargos en la Fiscalía General de la Nación:

Quince	(15)	Jefe de Sección III
Un	(1)	Coordinador Operativo II
Veintidós	(22)	Jefe de Sección II
Un	(1)	Jefe de Grupo II

ARTICULO SEGUNDO.- Crear los siguientes cargos en la Fiscalía General de la Nación:

Diez y seis	(16)	Profesional Especializado
Veintidós	(22)	Profesional Universitario II
Un	(1)	Profesional Universitario I

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 644 DE 1999
(Diciembre 14)

“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Fiscalía General de la Nación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes cargos en la Fiscalía General de la Nación:

En La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación

Seis (6) Jefe de Grupo I

Veinticuatro (24) Jefe de Grupo Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación
Un (1) Secretario IV
Un (1) Secretario Ejecutivo I
Dos (2) Técnico Administrativo III
Treinta y cuatro (34) Coordinador de Investigación I
Ocho (8) Jefe de Sección I
Cuatrocientos (400) Profesional Universitario Judicial I
Trece (13) Profesional Universitario I
Dos (2) Técnico Judicial III
Un (1) Coordinador de Investigación III
Tres (3) Profesional Judicial Especializado
Nueve (9) Coordinador de Investigación II
Trece (13) Profesional Universitario Judicial II

En la Oficina de Planeación

Dos (2) Asistente Judicial Local
Un (1) Secretario I

ARTICULO SEGUNDO.- Crear los siguientes cargos en la Fiscalía General de la Nación:

En la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación

Treinta y cuatro (34) Investigador Judicial I
Cuatrocientos cincuenta y siete (457) Investigador Judicial II
Cuatro (4) Profesional Especializado

Veintidós (22) Profesional Universitario II

En la Oficina de Planeación

Dos (2) Técnico Administrativo II

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria